



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00352-00.

La suplicante, a través de su gestor judicial, solicita que se posibilite el emplazamiento del convocado, en razón de que la notificación personal emprendida respecto de tal ciudadano en la dirección conocida dentro del plenario resultó fallida.

Empero, ha de manifestarse que **es inviable que se desarrolle la búsqueda forma de enteramiento**, en vista de que, **a través de auto calendarado a 25 de julio de la anualidad que avanza**, se exhortó al EJÉRCITO NACIONAL para que provea los sitios físico y digital del perseguido, en aras de que se desarrollen los actos de enteramiento. En fin, la implorante ha de atenerse al referenciado panorama ritual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 18 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38bac7e042cc5c4c97376946f49a1b4d494d410806421053669326adce1af5f8

Documento generado en 16/08/2022 04:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>